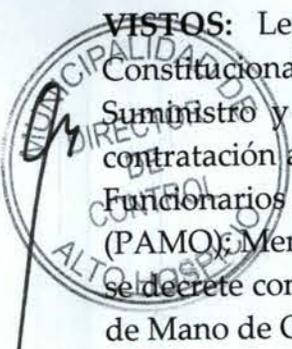


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.843/12.-

 **VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Municipal denominado "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Memorando N° 1.433/12 de fecha 09 de Octubre de 2012, de la Secoplac, que solicita se dicte contrato de las personas que indica para el Programa Municipal de "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del **Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO)**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, desde el la fecha que se indica para cada cual y hasta el **06 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	OFICIO	FECHA INGRESO
MOLINA	GALLEGOS	CAROLHAY	18.312.996-1	\$ 250.000	JORNAL	09-10-2012
GODOY	CORTES	ANA	13.749.718-2	\$ 193.000	JORNAL	10-10-2012
MELLA	MORTON	JACQUELINE	12.836.377-7	\$ 193.000	JORNAL	10-10-2012

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.

4.- Encárguese a la Secoplac, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.



5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/aca
Distribución:
Dir. Control
DAF
Dpto. Personal
Secoplac

